



D.J. (1188)

SANTIAGO, 10 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 03791 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Resolución Exenta N°2115 de 2025 sobre la Política de Internacionalización aprobada por el Honorable Consejo Superior; en lo solicitado en el Memorándum N°103 de la Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.



4. Que, la Universidad a través de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII), en el marco de su compromiso con la internacionalización y en coherencia con la Política de Internacionalización aprobada por el Honorable Consejo Superior (Resolución Exenta N° 2115 de 2025), busca materializar el objetivo busca Impulsar la movilidad internacional estudiantil desde y hacia la Universidad, tanto a nivel de pregrado como de postgrado, como un elemento relevante del proceso formativo integral, considerando mecanismos presenciales y virtuales.

5. Que, en ese contexto surge la convocatoria para el Apoyo a la Movilidad Estudiantil Corta que fomenta la movilidad académica de estudiantes de pregrado y postgrado como eje estratégico para enriquecer la formación profesional y académica, fortalecer la investigación y consolidar la proyección internacional de la UTEM, financiando la participación de dichos y dichas estudiantes en congresos, pasantías y estancias cortas en Chile o en el extranjero.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

6. Que, la Universidad cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo esta iniciativa lo cual consta en los presupuestos por centro año 2025, centro de responsabilidad 1010400 y 01090200-001.

7. Que, así las cosas, resulta procedente aprobar las bases del concurso ya mencionado, por lo tanto.

RESUELVO:

APRUEBESE las bases de la convocatoria de **APOYO A LA MOVILIDAD ESTUDIANTEL CORTA (AMEC-I-2025 UTEM)**, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA: APOYO A LA MOVILIDAD ESTUDIANTEL CORTA (AMEC-I-2025 UTEM)

Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales



Contenido

I.	Preámbulo	4
II.	Propósito y objetivos de la convocatoria	4
III.	Descripción de la Beca AMEC I-2025 UTEM.....	4
IV.	Actividades a financiar	5
V.	Financiamiento	5
VI.	Requisitos de postulación	5
VII.	Documentos de postulación	6
VIII.	Modalidades de postulación.....	6
IX.	Duración y fecha máxima de ejecución de las actividades.....	7
X.	Uso de la beca y rendición	7
XI.	Medios Verificadores	7
XII.	Admisibilidad	7
XIII.	Comisión Evaluadora.....	7
XIV.	Proceso de Selección y Evaluación.....	8
XV.	Fechas de la convocatoria	9
XVI.	Obligaciones de los/as beneficiarios/as	9
XVII.	Disposiciones finales	10
XVIII.	Consultas.....	10



I. Preámbulo

La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII), en el marco de su compromiso con la internacionalización y en coherencia con la Política de Internacionalización aprobada por el Honorable Consejo Superior (Resolución Exenta N° 2115/2025), invita a la comunidad universitaria a postular a **la Convocatoria de Becas de Apoyo para Movilidad Estudiantil Corta (de ahora en adelante AMEC-I-2025) – UTEM**.

El Apoyo a la Movilidad Estudiantil Corta tiene relación con los principios orientadores de la Política de Internacionalización y, en específico, con el objetivo que busca “Impulsar la movilidad internacional estudiantil desde y hacia la Universidad, tanto a nivel de pregrado como de postgrado, como un elemento relevante del proceso formativo integral, considerando mecanismos presenciales y virtuales”

En consideración, la convocatoria busca **fomentar la movilidad académica de estudiantes de pregrado y postgrado** como eje estratégico para enriquecer la formación profesional y académica, fortalecer la investigación y consolidar la proyección internacional de la UTEM, financiando la participación de dichos y dichas estudiantes en congresos, pasantías y estancias cortas en Chile o en el extranjero.

II. Propósito y objetivos de la convocatoria

La UTEM mantiene un compromiso permanente con la excelencia académica y la formación integral de sus estudiantes de pregrado y postgrado. En este marco, se reconoce que la participación en eventos científicos, congresos y actividades académicas de corta duración constituye una oportunidad clave para enriquecer la experiencia educativa, fomentar la investigación y fortalecer el desarrollo profesional.

El concurso de Apoyo a la Movilidad Estudiantil Corta UTEM (AMEC-I-2025 UTEM) tiene como objetivos:

- 2.1. Fomentar la participación de las y los estudiantes de la UTEM en eventos, pasantías y actividades académicas de carácter nacional e internacional, ampliando sus oportunidades de aprendizaje
- 2.2. Promover la formación integral mediante experiencias de intercambio de conocimiento científico, tecnológico y profesional, que contribuyan a su desarrollo académico y personal
- 2.3. Garantizar que los procesos de movilidad se desarrollen bajo los principios de equidad, inclusión y sostenibilidad, en coherencia con la Política de Internacionalización institucional.

III. Descripción de la Beca AMEC I-2025 UTEM

La beca consiste en la entrega de un monto único de \$3.800.000 CLP (tres millones ochocientos mil pesos chilenos) por Facultad de la UTEM. La beca busca financiar actividades postuladas por **estudiantes de pregrado y postgrado de cada Facultad**, para que estos y estas asistan a congresos, seminarios, visitas, investigaciones, entre otras actividades que tengan una duración igual o menor a un mes en territorio extranjero o nacional y que vayan a desarrollarse entre los meses de octubre 2025

y marzo del 2026 (inclusive).

IV. Actividades a financiar

La beca AMEC-I-2025 UTEM está destinada a cubrir gastos asociados a actividades de corta duración (máximo 30 días corridos, dependiendo del tipo de actividad, ver Tabla N°1) en territorio extranjero o nacional, con relación a lo estipulado por los objetivos de la Política de Internacionalización de la UTEM. En particular, serán financiables las actividades mencionadas en la Tabla N°1.

Tabla 1: Tipo de actividades posibles a financiar.

Tipo de actividad	Tipo	Duración máxima permitida
Asistencia, participación o exposición en congresos, seminarios, ponencias, visitas o encuentros académicos	Nacional	Hasta 5 días corridos
	Internacional	Hasta 7 días corridos
Pasantías o estancias cortas de investigación	Nacional	Hasta 30 días corridos
	Internacional	Hasta 30 días corridos

V. Financiamiento

5.1. El fondo destinado para la beca es equivalente a **\$22.800.000 CLP** (veintidós millones ochocientos mil pesos chilenos), distribuidos en partes iguales por cada Facultad de la Universidad. Es decir, cada Facultad tendrá en total un monto único equivalente a **\$3.800.000 CLP** (tres millones ochocientos mil pesos chilenos) para las actividades postuladas de sus estudiantes respectivos.

5.2. La designación final de recursos por actividad será definida por la Comisión Evaluadora, en función de la disponibilidad presupuestaria, la cantidad de estudiantes, la ubicación donde se realiza la actividad y de los resultados de la selección. Ver Tabla N°2 sobre ejemplos de distribución de fondos por tipo de actividad y locación.

Tabla N°2: Ejemplos de distribución por actividad (escenarios posibles)

Tipo de actividad	Tipo	Monto <u>máximo</u> de apoyo por estudiante	Duración máxima permitida
Congreso, seminario, ponencia o visita académica/técnica	Nacional	\$300.000	Hasta 5 días corridos
Pasantía o estancia corta de investigación	Nacional	\$700.000	Hasta 28 días corridos
Congreso, seminario, ponencia o visita académica/técnica	Internacional	\$1.200.000	Hasta 7 días corridos
Pasantía o estancia corta de investigación	Internacional	\$1.600.000	Hasta 30 días corridos

VI. Requisitos de postulación

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, estas deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda.

6.1. Requisitos de Postulación Estudiantes de Pregrado



- 6.1.1. Ser estudiante regular de la UTEM, con matrícula vigente al momento de postular y al momento de hacer uso de la beca
- 6.1.2. Haber aprobado al menos los dos primeros años del plan de estudios
- 6.1.3. Contar con un promedio ponderado igual o superior a 5,0 (cinco coma cero)
- 6.1.4. Enviar los documentos solicitados de forma completa y adecuada
- 6.1.5. Contar con respaldo académico del director/a de carrera

6.2. Requisitos de Postulación Estudiantes de Postgrado

- 6.2.1. Ser estudiante regular de algún programa de postgrado UTEM al momento de postular y al momento del desarrollo de la actividad financiada
- 6.2.2. Estar al día en el pago de aranceles y obligaciones financieras con la UTEM
- 6.2.3. Estar al día con el cumplimiento de obligaciones académicas y administrativas
- 6.2.4. No haber reprobado asignaturas del plan de estudios
- 6.2.5. Contar con autorización del Comité Académico del Programa de Postgrado correspondiente

VII. Documentos de postulación

Para la postulación a la beca AMEC-1-2025 UTEM, se pedirá registrar los datos personales y de la actividad correspondientes mediante el formulario difundido por la DRII en su página web www.danei.cl. En conjunto, se solicitará presentar los siguientes documentos:

- 7.1. Currículo Vitae
- 7.2. Certificado de estudiante regular
- 7.3. Certificado de notas simple
- 7.4. Carta de motivación relacionada con la actividad a postular (según formato provisto, en el caso de postulaciones grupales, se presenta solo una)
- 7.5. Carta de presentación de la actividad a realizar que se postula, incluyendo fechas, objetivos y relación con el Programa Académico/Carrera, la Universidad y la Política de Internacionalización (en el caso de postulaciones grupales, se presenta solo una)
- 7.6. Carta de respaldo de la Facultad correspondiente (Dirección de Escuela u otra autoridad académica competente, según formato provisto, en el caso de postulaciones grupales, se presenta solo una, debe mencionar a todos/as los/as postulantes)
- 7.7. Certificado o equivalente que acredite participación en la actividad indicada (por ejemplo, carta de invitación, de aceptación, etc.)
- 7.8. Carta de compromiso institucional firmada (según formato propuesto, en caso de postulaciones grupales, un mismo documento debe ser firmado por todos los/as integrantes)

VIII. Modalidades de postulación

Las postulaciones podrán presentarse en dos modalidades:

- 8.1. **Individual** presentada por solo un/a estudiante regular de pregrado o postgrado
- 8.2. **Grupal:** presentada por un grupo de estudiantes regulares de pregrado o postgrado todos pertenecientes a una misma Facultad o mismo Programa Académico. Su postulación debe estar vinculada a una misma actividad académica a financiar (por ejemplo: participación conjunta en congreso, investigaciones, estancias cortas, etc.), siempre considerando los montos máximos por facultad, actividad y locación establecidos en Tabla N°2



- 8.2.1. En caso de postulaciones colectivas, se deberá designar un/a responsable del grupo que actuará como representante oficial frente a la DRII y será quien gestione las rendiciones correspondientes.
- 8.2.2. Las postulaciones deberán ser ingresadas al formulario de postulación difundido. En el caso de las postulaciones grupales, el o la representante deberá enviar la postulación, adjuntando los documentos de los y las integrantes según sea indicado en el formulario

IX. Duración y fecha máxima de ejecución de las actividades

La Beca está destinada a financiar estancias con una duración máxima a un mes, a ocurrir en territorio nacional o internacional, y siendo estas ejecutadas antes del 1 de abril de 2026.

X. Uso de la beca y rendición

Los montos de las becas asignadas deberán ser debidamente rendidos y respaldados por los y las estudiantes a la DRII, asegurando que fueron utilizados exclusivamente para cubrir gastos básicos de la movilidad relacionados a la actividad financiada. Se contemplan gastos en lo siguiente: inscripciones, pasajes de movilidad, transportes locales, alojamiento, alimentación, seguros médicos, entre otros de la misma naturaleza.

XI. Medios Verificadores

Serán solicitados por la DRII Medios Verificadores de las actividades realizadas durante la estancia de movilidad corta de manera posterior a la finalización de todos los viajes financiados por la presente convocatoria. Es obligación entregar documentación que acredite que las actividades realizadas se encuentran comprendida dentro de las mencionadas en el cuarto punto del presente documento.

XII. Admisibilidad

- 12.1. La DRII verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación señalados en el punto VI, la entrega de todos los documentos solicitados en el punto VII y otros detalles mencionados en estas bases
- 12.2. Aquellas postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos excedan el periodo máximo permitido de las actividades (punto IV) o no hayan entregado la documentación completa, serán declaradas inadmisibles y quedarán fuera del proceso de evaluación
- 12.3. Las postulaciones admisibles pasarán a la etapa de evaluación académica y técnica

XIII. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará compuesta por distintas autoridades dependiendo si se evalúan postulantes de pregrado o de estamento académico / de carácter investigativo. De tal forma:

13.1. La Comisión Evaluadora de postulaciones de Pregrado estará compuesta por:

- 13.1.1. Decano/a de la Facultad o representante designado por el/la mismo/a
- 13.1.2. Un/a representante de la DRII
- 13.1.3. Un/a representante de la Dirección General de Docencia
- 13.1.4. Un/a representante de la Dirección de Desarrollo Estudiantil

13.2. La Comisión Evaluadora de postulaciones de Postgrado estará compuesta por:

- 13.2.1. Decano/a de la Facultad o representante designado por el/la mismo/a
- 13.2.2. Un/a representante de la Dirección de Investigación
- 13.2.3. Un/a representante de la Escuela de Graduados
- 13.2.4. Un/a representante de la DRII

XIV. Proceso de Selección y Evaluación

14.1. Evaluación académica y técnica

14.1.1. Las postulaciones admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora correspondiente, siguiendo el criterio de evaluación de la Tabla N°3

Tabla 3: Criterios de evaluación

Criterio	Descripción	Documentación a evaluar	Escala	Ponderación
Rendimiento académico	Se considerará el promedio ponderado acumulado. El cumplimiento del mínimo (5,0) da acceso al proceso de evaluación; promedios superiores recibirán mejor calificación	- Certificado de notas simple (7.3) - Certificado de estudiante regular (7.2)	0 a 5	30%
Pertinencia de la actividad	Relación de la actividad postulada con la carrera/programa	- Carta de presentación de la actividad (7.5) - Certificado o equivalente que acredite participación en la actividad (7.7)	0 a 5	25%
Carta de motivación	Claridad, coherencia y proyección de los objetivos planteados, así como los aportes esperados de la experiencia a nivel académico, profesional e institucional	- Carta de motivación (7.4)	0 a 5	20%
Carta de aval	Fundamentación del aval otorgado por la autoridad académica competente, respecto a la relevancia de la participación	- Carta de respaldo de la Facultad (7.6)	0 a 5	15%
Compromiso de retribución institucional	Claridad y viabilidad de las actividades de retribución propuestas (ej. charlas, talleres, informes u otras instancias de difusión)	- Carta de compromiso institucional firmada (7.8) - Carta de motivación (7.4) (solo en lo relativo a propuestas de retribución)	0 a 5	10%

Nota: El Currículum Vitae (7.1) se considerará como insumo complementario transversal para contextualizar la pertinencia, motivación y la carta de aval, pero no incide en un criterio ponderado específico.

14.1.2. Escala de evaluación

Cada criterio será evaluado en la escala del 1 al 5, conforme a las siguientes especificaciones:

- 1 a 2: Cumplimiento deficiente o insuficiente



- 3: Cumplimiento aceptable (nivel mínimo esperado)
- 4: Cumplimiento destacado
- 5: Cumplimiento excelente, con evidencia sólida y gran proyección

14.2. Resultado de la evaluación

- 14.2.1. El puntaje final de evaluación corresponderá al promedio ponderado de los criterios señalados
- 14.2.2. Se considerarán como postulaciones aceptadas todas aquellas con un puntaje equivalente o superior a 4 (cuatro)
- 14.2.3.

XV. Fechas de la convocatoria

- 15.1. Periodo de postulación: 10 días hábiles desde la aprobación de las bases de la convocatoria
- 15.2. Periodo de respuesta: la Comisión Evaluadora tendrá cinco días hábiles posterior al cierre de la convocatoria
- 15.3. En caso de que al cierre del plazo inicial de postulación no se reciban suficientes postulaciones que aseguren una adecuada ejecución de los fondos disponibles, la DRII se reserva el derecho de extender automáticamente el periodo de postulación hasta 5 días hábiles, o hasta que se agoten los fondos adjudicables, lo que ocurra primero. Esta prórroga será comunicada a través de los canales oficiales de difusión de la UTEM
- 15.4. Fecha máxima de ejecución de la actividad: 01 de abril 2026
- 15.5. Fecha máxima entrega de fondos adjudicados: 31 de diciembre 2025.
- 15.6. Periodo de rendición de cuentas y medios verificadores: dentro de los 20 días corridos siguientes a la finalización de la actividad financiada

XVI. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Aquellas personas seleccionadas como beneficiarias de la Beca AMEC-1 tendrán como obligaciones:

- 16.1. Utilizar los montos entregados para gastos exclusivamente relacionados a la actividad comprometida. De lo contrario, se deberán restituir los fondos y el/la estudiante adjudicatario quedará inhabilitado de volver a postular a futuras convocatorias de la DRII de cualquier índole
- 16.2. Obtener todos los documentos solicitados y necesarios para la correcta realización de la actividad, estando encargadas de realizar los trámites correspondientes, asegurándose de que las fechas y los detalles cumplan con lo requerido
- 16.3. Cubrir los gastos de viaje que no alcancen a ser cubiertos por el monto de la Beca
- 16.4. Mantener una conducta pertinente a la normativa de la institución y país de origen y destino, entendiendo que asisten en representación de su casa de estudios UTEM
- 16.5. Participar activamente y buscar oportunidades de aprendizaje y desarrollo
- 16.6. Mantener registro (audiovisual, escrito, otros) que evidencie las actividades realizadas
- 16.7. Entregar un informe de participación en el evento, detallando las actividades realizadas y en aquellas que se participó, señalando aprendizajes generados
- 16.8. Rendir cuenta de los gastos realizados con el monto de la beca entregada dentro de los 20 días corridos siguientes a la finalización de la actividad financiada
- 16.9. Realizar al menos una actividad de retribución institucional posterior al retorno de la actividad (por ejemplo, realizar una presentación, taller, difusión, entre otros relacionado al programa académico y actividad realizada) durante el mismo semestre en que se realizó la movilidad.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

16.10. Posterior a la movilidad, participar en actividades relacionadas a la Movilidad Estudiantil y la Internacionalización, quedando registrados como parte del equipo “Buddy Team” de DRII UTEM

XVII. Disposiciones finales

- 17.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases del concurso por parte de las personas postulantes
- 17.2. Los resultados del proceso tendrán carácter inapelable
- 17.3. La información oficial de la convocatoria, los resultados y las eventuales modificaciones será publicada en los canales institucionales de la UTEM
- 17.4. Las presentes bases regirán exclusivamente para la presente convocatoria AMEC-I-2025, manteniendo su vigencia hasta la finalización del periodo de ejecución de las actividades seleccionadas para financiamiento

XVIII. Consultas

Consultas al correo movilidad.drii@utem.cl

Regístrese y comuníquese.

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado digitalmente
por PABLO IGNACIO
CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.12
15:23:02 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha:
2025.09.10
12:30:42 -03'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ex PIDI) Dirección

Equidad de Género

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Subdirección de Docencia

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Biblioteca Sede Central

Biblioteca Sede Macul

Biblioteca Sede Providencia

Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS UNIDAD DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**
del Estado de Chile

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO (ex Utemvirtud)
DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
UNIDAD DE APOYO TECNICO

Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas – PEPP
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
Departamento de Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Gestión Organizacional
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
Departamento de Química
Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Biotecnología
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
Centro I+D

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

Escuela de Derecho y Gobierno

Escuela de Psicología

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial

Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia

Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Departamento de Cobranza

Unidad de Estudios

Unidad de Control Presupuestario

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA

Departamento de Desarrollo Organizacional

Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

AFAUTEM

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

PCT

PCT/DGT.